

**Publicadas las calificaciones definitivas de las pruebas psicotécnica y competencial correspondientes a los bloques de puestos 64, 65, 68, 199 y 275 de la empresa Tragsa y de los bloques de puestos 104, 105, 106, 107, 108, 459 y 477 de la empresa Tragsatec, así como las valoraciones definitivas de la fase de concurso de méritos del proceso de selección para la cobertura de los puestos de trabajo incluidos en la segunda fase de la convocatoria de Tasas de Reposición de 2020, 2021 y 2022, la Tasa Adicional de Estabilización y la Tasas de Reposición Específica. (Convocatoria de 28 de diciembre de 2022 y 11 de septiembre de 2023) y corrección de errores en la valoración provisional de méritos correspondientes al bloque 112 de le empresa Tragsa**

Finalizados los plazos de alegaciones y reclamaciones, los Órganos de Selección han acordado publicar las siguientes relaciones:

- Relación con las calificaciones definitivas de las pruebas psicotécnica y competencial correspondientes a los bloques de puestos 64, 65, 68, 199 y 275 de la empresa Tragsa y de los bloques de puestos 104, 105, 106, 107, 108, 459 y 477 de la empresa Tragsatec.
- Relación con las valoraciones definitivas de la fase de concurso de méritos del proceso de selección para la cobertura de todos los puestos de trabajo incluidos en la segunda fase, con indicación de la puntuación final sumados los puntos correspondientes a las pruebas psicotécnica y competencial.

Asimismo, se publica una corrección de errores a la valoración provisional de méritos correspondiente al bloque 112 de la empresa Tragsa.

Esta corrección de errores **supone la apertura de un nuevo plazo de subsanación y/o alegación** a los méritos provisionales de este bloque 112, de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta corrección de errores (Desde las 00:00 horas del día 13 de febrero hasta las 23:59 horas del día 19 de febrero de 2024).

Estas alegaciones se tramitarán a través del apartado de **Reclamaciones**, ubicado en el espacio personal de la persona candidata en la Plataforma de Empleo.

Al final de este comunicado puedes encontrar las relaciones indicadas, así como la corrección de errores que también están disponibles en la Plataforma de Empleo <https://fase2.tragsaempleo2023.es>.

Finalizadas las fases de pruebas, psicotécnica y competencial, y de méritos, corresponde llevar a cabo la prueba de entrevistas técnico profesionales. La puntuación máxima de la entrevista es de 30 puntos.

A través de esta prueba se valorará la adecuación de las características del perfil de cada persona a los requerimientos y funciones que se han de desempeñar en el puesto a cubrir, mediante una entrevista personal de carácter técnico-profesional.

**Las entrevistas se van a realizar entre los días 19 de febrero y 1 de marzo de 2024.**

Las personas candidatas que deban realizar la entrevista personal que así se indica en las relaciones, serán citadas con una antelación mínima de 48 horas mediante correo electrónico.

De conformidad con el punto 8.3 las Bases Generales (Prueba selectiva: Entrevistas técnico-profesionales) esta entrevista **únicamente la realizarán aquellas personas cuya posibilidad de ser elegidas dependa de la puntuación obtenida en esta prueba, y que, además hayan superado las pruebas anteriores** pudiéndose dar estas tres situaciones:

- a) Exentas. No se realiza entrevista personal en aquellos puestos ofertados en los que sólo haya una persona candidata apta, por ser la entrevista irrelevante para la obtención del puesto o puestos ofertados dentro del bloque a los que se opta.
- b) No se realiza entrevista personal en aquellos casos en los que la persona candidata o personas candidatas (en el caso de que haya más de una plaza en el bloque de puestos ofertado) obtenga el puesto o puestos de manera directa por no haber otras personas candidatas que pudieran obtener una puntuación total igual o superior a la suya.
- c) Las personas candidatas cuya puntuación total (sumados los puntos de la fase de méritos y los puntos de la prueba psicotécnica y la prueba competencial) sea inferior en más de 30 puntos a la puntuación total de la persona candidata o las personas candidatas (en caso de que se oferte más de una plaza en ese bloque de puestos) que han obtenido la puntuación más alta **no realizarán entrevista personal.**

Las entrevistas **se harán mediante videoconferencia** y con el fin de garantizar la calidad de la conexión y la igualdad en el desarrollo de las entrevistas, las personas candidatas que, **de manera excepcional,** no dispongan de los dispositivos indicados y/o conexión podrán solicitar realizar la entrevista en una oficina del Grupo Tragsa, igualmente mediante videoconferencia, en el siguiente enlace

<https://fase2.tragsaempleo2023.es/consultas>, -“consultas sobre el proceso de selección”-, indicando la oficina del Grupo Tragsa en la que quieren realizarla.

En los casos en los que las personas candidatas estén admitidas en dos o más bloques de la misma categoría profesional, y que en la relación con la valoración definitiva de las pruebas selectivas figuren con la expresión “SI” en la columna denominada “**Entrevista**” deberán elegir el bloque en el que llevar a cabo la entrevista, en la forma que se indica en las instrucciones que se adjuntan con esta publicación.

El plazo para la elección de bloque será de dos días naturales a contar desde la publicación de este comunicado y hasta las 23:59 horas del día 14 de febrero de 2024.

Una vez finalizado el plazo de elección de bloque se publicará una actualización de las relaciones con las calificaciones definitivas de méritos y de las pruebas, competencial y psicotécnica, con la indicación del bloque en el que las personas candidatas deben realizar la entrevista.

Como consecuencia de esta actualización es posible que se modifique la situación inicial de alguna o algunas de las personas candidatas dentro de las tres posibilidades a, b y c, indicadas anteriormente.

Las personas candidatas deberán realizar la entrevista el día y a la hora en la que sean citados y no podrán modificar la cita salvo causa justificada y documentada de fuerza mayor, libremente apreciada por el Órgano de Selección.

Junto con la publicación de las calificaciones definitivas de méritos y las pruebas psicotécnica y competencial se publican las instrucciones para la realización de las entrevistas, así como de las personas colaboradoras (entrevistadoras) del Órgano de Selección para la realización de las entrevistas.

Por otra parte, se publica una corrección de errores.

### **Enlaces relacionados:**

[Relación con las calificaciones definitivas de las pruebas selectivas \(psicotécnica y competencial\). Bloques 64, 65, 68, 199 y 275. Tragsa.](#)

[Relación con las calificaciones definitivas de las pruebas selectivas \(psicotécnica y competencial\). Bloques 104, 105, 106, 107, 108, 459 y 477. Tragsatec.](#)

Relación con las calificaciones definitivas de méritos y de las pruebas selectivas (psicotécnica y competencial). Tragsa.

Relación con las calificaciones definitivas de méritos y de las pruebas selectivas (psicotécnica y competencial) Tragsatec.

Corrección de errores de la valoración provisional de méritos del bloque 112. Tragsa.

Relación de Personas colaboradoras del Órgano de Selección para la realización de las entrevistas. Tragsa.

Relación de Personas colaboradoras del Órgano de Selección para la realización de las entrevistas. Tragsatec.

Instrucciones para la realización de las entrevistas.